



PLAN DE ADMINISTRACION LEY N°21.027

**Informe Seguimiento N°1.
2025
SINDICATO DE
PESCADORES
ARTESANALES (STI) BAHIA
CHACABUCO
COMUNA DE AYSEN
REGION DE AYSEN
CALETA PUERTO
CHACABUCO**



AzulAustral
Asesorías Turísticas

Profesional
Jesús Rodríguez Rivas

Tabla de Contenidos

1.	INTRODUCCION.....	3
2.	ANTECEDENTES PREVIOS.....	4
	2.1 Apoderado y el comité de administración.....	4
	2.2 Sindicato	5
3.	SITUACION ACTUAL DE LA ADMINISTRACION DE LA CALETA	6
	3.1 Letrero.....	7
	3.2 Reparación y remodelación de muelle flotante	8
	3.3 Instalación de cierre perimetral	10
4.	ACTIVIDADES PESQUERAS.....	11
	4.1 Recalada de embarcaciones	11
5.	INGRESOS Y EGRESOS	12
6.	OTRAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS	12
7.	INFRAESTRUCTURA PORTUARIA.....	15
8.	TARIFAS.....	16
9.	CONFLICTOS.....	16
10.	INFORMACIÓN CONTABLE.....	16
11.	COMITÉ ADMINISTRACION	16
	11.1 Del funcionamiento del comité de administración	16
12.	COMPROMISOS Y ACCIONES DE LA ADMNISTRACIÓN.....	16
13.	CONCLUSION	17
	ANEXO 1	18
	Plan de Cierre Perimetral – Destinación Marítima Caleta Chacabuco.....	18

1. INTRODUCCION

Conforme a las disposiciones de la Ley 21.027, que “Regula el Desarrollo Integral y Armónico de Caletas Pesqueras a Nivel Nacional y Fija Normas para su Declaración y Asignación” y del Decreto Nro. 98, del 28 de junio de 2019, Reglamento que Regula los Títulos I y II de la misma Ley, le corresponde a la Comisión Intersectorial, hacer seguimiento anual del Plan de Administración de Caleta (PAC), el que fue aprobado mediante Resolución Exenta Nro.1341/2024, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (Sernapesca).

De esta manera, el presente informe de seguimiento, se construirá por medio de la recopilación de antecedentes, ya sea a través de reuniones y solicitud de información a la mayor cantidad de actores, con la finalidad de medir el cumplimiento de los parámetros mínimos establecidos en el artículo 39 del Reglamento: a) informe del desarrollo de las actividades pesqueras artesanales realizadas por los titulares de la caleta; relación anual de los ingresos y egresos; reporte de otras actividades desarrolladas en la caleta, tanto aquellas efectuadas por los titulares de la caleta, como por aquellos terceros que tengan contrato de arrendamiento o comodato y por los usuarios; estado de la infraestructura portuaria artesanal y el estado de avance de proyectos a que se refiere el artículo 6º letra c) de esta Ley; información respecto a modificación de tarifas y su justificación; conflictos que se hayan suscitado en el periodo y funcionamiento de los mecanismos de solución de conflictos.

2. ANTECEDENTES PREVIOS

La Ley N° 21.027, Regula el Desarrollo Integral y Armónico de Caletas Pesqueras a Nivel Nacional y Fija Normas para su Declaración y Asignación. La cual establece un marco normativo para el establecimiento y asignación de caletas pesqueras artesanales a nivel nacional, a través de un procedimiento que permita a organizaciones afines de potenciar de forma armónica e integral el desarrollo de estos espacios.

La Resolución Exenta N°1341/2024 del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, de fecha 27 de junio de 2024, asigna al **SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES DE PESCADORES ARTESANALES “BAHÍA CHACABUCO”**, la caleta pesquera PUERTO CHACABUCO, de la comuna de AYSÉN, región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo y aprueba el Plan de Administración de Caleta presentado por la misma organización.

2.1 Apoderado y el comité de administración

Para efectos de la administración de la caleta, será la directiva de la organización quienes cumplirán el rol de “Administración de la Caleta” (AC). Siendo la organización un sindicato de trabajadores independientes, figura jurídica establecida en la letra c del artículo N° 216 del Código del Trabajo. Los mecanismos de administración serán los definidos en los estatutos del sindicato, los que están sometidos a lo dispuesto en el Código del Trabajo mencionado. En ese sentido, el artículo N°8 del estatuto establece que el directorio estará compuesto por 3 miembros y tendrá una duración de 4 años. Del mismo modo, el artículo N° 10 establece los requisitos que deberán reunir esos miembros

El rol de “Administración de la Caleta” (AC) radica en:

Cargo	Nombre	Apellido	RUT
Presidente	Raúl Francisco	Álvarez Poblete	
Secretario	Jorge	Atton Valenzuela	
Tesorero	Simón Bernardo	Álvarez Álvarez	

2.2 Sindicato

El STI Bahía Chacabuco está conformado de la siguiente manera:

Número de socios (as) por categoría

CATEGORÍA	Hombres	Mujeres
buzo mariscador	1	
pescador artesanal	17	2
armador	4	1
recolector de orilla	20	2
total	20	3

Fuente Sernapesca, 2024

Listado de socios del STI Bahía Chacabuco

RPA	Pescador	Categoría Sernap			
		armador	buzo	recolector	pescador
89251	Alvarado Huentelican Jaime patricio			X	
919043	Álvarez Álvarez Daniel Antonio	X			X
925119	Álvarez Álvarez Simón bernardo				X
912341	Álvarez Poblete Héctor Benjamín			X	X
61532	Álvarez Poblete José Luis			X	X
89060	Álvarez Poblete Raúl francisco			X	X
57040	Atton Valenzuela Jorge		X	X	X
919089	Duran Vera Ely Octavio			X	X
923123	Jaramillo Caro Hugo Belisario			X	
57572	Levin Cariman Luis Alberto	X		X	X
59087	Levin Reiñanco Rosalía del Carmen	X		X	X
925195	Maldonado Reiñanco Roberto Enrique			X	X
88515	Paillacar Llancapani Abrahan Segundo			X	X
925120	Poblete Carrasco Inés florentina				X

Informe Elaborado por Asesorías Medioambientales Azul Austral Ltda para el STI Bahía Chacabuco

60559	Poblete Vargas Pedro Miguel	X		X	X
60558	Poblete Vargas Ricardo Fabián	X		X	X
89067	Rivera Rivera Pablo Juan			X	X
900705	Villegas Villegas Claudio cesar			X	
912344	Villegas Villegas Ramón Antonio			X	X
204416	Benjamín Alejandro Álvarez Chaura			X	
222862	José Raúl Álvarez Maldonado			X	
233337	Margarita Isabel Pérez Cuevas			X	
219908	Jaime Elier Silva Mansilla			X	

Fuente Sernapesca, 2024

Número de embarcaciones por tipo

TIPO	NÚMERO
LANCHA	
BOTE REMO	
BOTE CON MOTOR	5
OTRO	

Fuente Sernapesca, 2024

Listado de embarcaciones del STI Bahía Chacabuco

ARMADOR	Nombre Embarcación	N° Matrícula	Rpa Embarcación
ALVAREZ ALVAREZ DANIEL ANTONIO	AUSTRAL FISH	CHB-1726	962172
LEVIN CARIMAN LUIS ALBERTO	BALLENA AZUL	CHB-1698	956752
LEVIN REIÑANCO ROSALIA DEL CARMEN	BALLENA AZUL II	CHB-2019	959443
POBLETE VARGAS PEDRO MIGUEL	PIENSA POSITIVO	CHB-1607	921539
POBLETE VARGAS RICARDO FABIAN	ABUSADORA	CHB-1247	920102

Fuente Sernapesca, 2024

3. SITUACION ACTUAL DE LA ADMINISTRACION DE LA CALETA

Actualmente el STI Bahía Chacabuco no ha generado un sistema administrativo ni contable, ya que durante este primer periodo de administración se ha enfocado en mejorar el terreno y los espacios donde los socios y sus embarcaciones se disponen.

Es así, que se ha instalado un muelle flotante para la recalada y zarpe de las embarcaciones de los socios; se está realizando la instalación de estacas y parantes para un cierre perimetral y se ha instalado un letrero indicando que el sector se encuentra en administración bajo la ley 21.207 “Ley de caletas”.

3.1 Letrero

Durante el segundo semestre del año 2024, se procedió a instalar un letrero informativo en la concesión, para dar a conocer que el sector está en concesión por la ley Caleta (21.207) y bajo la administración del STI Bahía Chacabuco.

En las figuras 1 y 2 se observa la instalación del letrero.



Figura 1 y 2. Se observa letrero instalado en sector terreno de playa de concesión del STI Bahía Chacabuco.

3.2 Reparación y remodelación de muelle flotante

Durante el primer semestre del año 2025, el consejo de administración y los socios del sindicato han estado trabajando en mejorar el muelle flotante que se encontraba dentro de la concesión. Para lo cual con recursos propios de los socios y donaciones de implementos (flotadores) de la empresa MOWI, se mejoró el muelle, se cambiaron flotadores, se dispusieron varandas, se cambiaron los pasillos, se mejoró la zona de ingreso al muelle.

En las figuras 3 a 9 se observa el proceso de mejoramientos e instalación de pasillos del muelle flotante, la instalación de flotadores, los pasillos con varandas y circulares de seguridad.

Actualmente el sindicato se encuentra en el proceso de mejoramiento de la entrada, afirmando el muelle a la entrada mediante un proceso de cementado; y la realización de los planos respectivos que donde se indicará puntos de fondeo, los flotadores, peso del muelle en la cabecera y conexiones del muelle para ser entregados a la Capitanía de puerto Chacabuco y así regularizar el muelle flotante.



Figura 3 y 4. Instalación de pasillos



Figura 5 y 6. Instalación de flotadores



Figura 7. Pasillo de muelle flotante

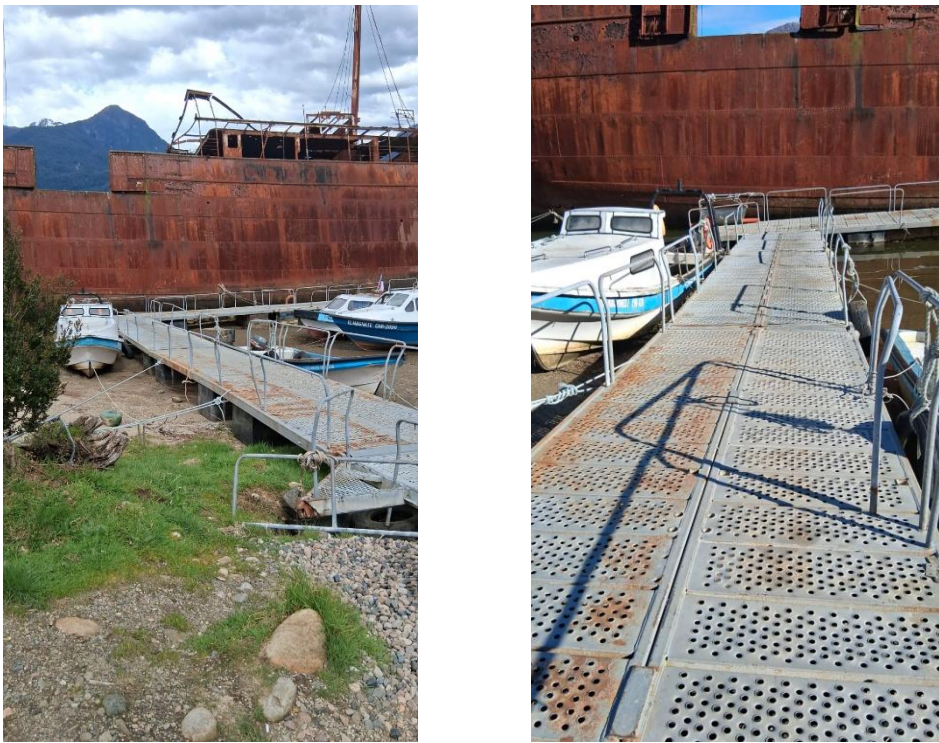


Figura 8 y 9. Muelle flotante con pasillos mejorados, varandas y circulares de seguridad.

3.3 Instalación de cierre perimetral

Durante el mes de agosto y septiembre de 2025 se esta trabajando en un cierre perimetral de la concesión. Por el momento solo se han instalado los parantes con base de cemento para el cerco del cierre perimetral, el cual fue diseñado un Plan de Cierre Perimetral (anexo 1).

En las figuras 10 y 11 se observa el proceso de los parantes del cierre perimetral.



Figura 10 y 11. instalación de parantes para cierre perimetral.

4. ACTIVIDADES PESQUERAS

Debido a que se ha estado en proceso de mejoras de la concesión, no se tienen antecedentes de desembarque en la concesión de la caleta.

4.1 Recalada de embarcaciones

No se tienen registros de recaladas ni zarpes de embarcaciones ya que el muelle no se encuentra habilitado por la concesionaria (sindicato), por lo cual aún no se lleva un registro.

5. INGRESOS Y EGRESOS

No ha habido ingresos contables, ya que hasta el momento no se han realizado cobros por el uso de la concesión debido principalmente a que se encuentra en proceso de mejoras y mantenciones. Tampoco hay egresos, ya que todos los gastos realizados al momento han sido donaciones de socios y privados. Por lo cual el sindicato no ha tenido gastos en el proceso de mejoras de la concesión.

6. OTRAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS

En este ítem, es parte del plan de administración, en la cual el énfasis está puesto en el desarrollo de actividades relacionadas con el entorno social y cultural de la organización y de la localidad. De esta manera poder ser un nexo y apoyo hacia la localidad donde participe la comunidad en general.

El día 29 de junio se procedió a realizar la entrega oficial de la concesión al Sindicato, donde se firmó la entrega por parte del SERNAPESCA al Sindicato Bahía Chacabuco y participaron distintas autoridades (figura 12, 13 y 14)





Figuras 12 a 14. Se observa firma de entrega de concesión.

El mismo día de la entrega de la concesión, se realizó la festividad de la Fiesta de San Pedro; donde el santo patrono se trasladada desde la concesión al muelle Oxxean en embarcación, y luego se realizan las actividades religiosas en las dependencias del muelle. Para posteriormente realizar un paseo de San Pedro por la bahía de Chacabuco. En la figura 15 se observa el Paseo de San Pedro por el muelle Oxxean por los socios del sindicato.



Figura 15. Paseo de San pedro por el muelle Oxxean, para ser embarcado y realizar el paseo por la bahía de Chacabuco.

En la figura 16, se observa en diario regional la firma de la concesión y la actividad de la festividad de San Pedro.

REGION DE AYSÉN
REGIONAL
EL DIVISADERO, LUNES 01 DE JULIO DE 2024
7

Fiesta de San Pedro: Concretan entrega de caleta que será administrada por los propios pescadores

Puerto Aysén. Durante la festividad más importante de la pesca artesanal, la caleta de Puerto Chacabuco se convirtió en la cuna de la región que será administrada por los propios pescadores y pescadoras artesanales.

La ceremonia que se llevó a cabo el mismo 29 de junio, para San Pedro, donde Sernapescas hizo entrega mediante un Convenio de Uso de la Asignación de la Destinación Marítima al Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales Bahía Chacabuco, lo que convierte a este espacio de la comuna de Puerto Aysén en un nuevo polo de desarrollo económico.

La administración de la caleta les brindará la oportunidad de diversificar su actividad económica y desarrollar nuevas iniciativas más allá de la pesca y la extracción de recursos del mar, como la implementación y administración de un espacio de playa, terreno de playa y posición de agua, para el uso de las embarcaciones artesanales del Sindicato y la comunidad pesquera de Puerto Chacabuco; y también la realización de infraestructura de apoyo a la actividad pesquera artesanal, de servicios y turística.

El Presidente del Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales de Bahía Chacabuco, Raúl Álvarez, compartió su entusiasmo en torno a este importante hito para la caleta.

“Nuestros padres y abuelos siempre estuvieron en este lugar, y para nosotros concretar esta entrega es super importante, ya que nos podemos proyectar en el ámbito de la pesca, poder vender pescado fresco, tenemos muchos proyectos para hacer acá. Agradecemos a Felipe Foudessa de Sernapescas que siempre nos ayudó y acompañó en este proceso”.

Este hito se concretó una vez que el Comité Intersectorial aprobó el plan de administración presentado por el Sindicato. El Comité Intersectorial es presidido por el director regional (s) de Sernapescas y está compuesto por el Seremi de Economía, director regional de DOP, director Zonal de Subpesca, y un representante de La Armada, este último sólo con derecho a voz.

Esta iniciativa busca no solo involucrar a la comunidad, sino también apoyar la gestión pesquera y agregar valor a esta caleta que actualmente desembarca pesquerías de mar, róbalo, sardina austral, centolla, julia marmola y coinos.

Finalmente, el Director Regional (s) de Sernapescas, Jorge Padilla, destacó la perseverancia y el trabajo de todas y todos los pescadores. “Hoy se concreta un sueño para todos y todas las pescadoras de Caleta Puerto Chacabuco y para nosotros es muy importante poder concretar esta entrega para que el Sindicato pueda avanzar en el desarrollo económico de su espacio. Además, hacerlo coincidir con San Pedro cobra un significado especial a esta entrega.”




Opinión

Comisario
Fernando Álvarez
Jeldes

Jefe de la Brigada Investigadora de Delitos Sexuales Coyhaique

Un acercamiento a la investigación de los delitos sexuales

La Policía de Investigaciones de Chile (PDI), asumiendo la persecución penal de los delitos sexuales que afectan la vulneración de derechos de sus víctimas, cuenta con 23 Brigadas Investigadoras de Delitos Sexuales a nivel nacional, las que dependen de la Jefatura Nacional de Delitos Contrarias las Personas, cuya misión fundamental es integrar todas aquellas situaciones que afecten la integridad sexual de las víctimas; lo anterior, es realizado por medio de un proceso de investigación de campo que resguarda en todo momento la integridad y los derechos humanos de las personas afectadas.

En este contexto, la Región de Aysén del General Carlos Ibañez del Campo, cuenta con una Brigada Investigadora de Delitos Sexuales (BRISEX), emplazada en la comuna de Coyhaique, la que, por medio de sus detectives, se dedica incansablemente a investigar estos hechos, desempeñando de este modo un papel crucial en la búsqueda de verdad para las víctimas, entregando todos los medios de prueba necesarios a los organismos del sistema de justicia penal.

Esta unidad policial está conformada por detectives altamente comprometidos con la integridad de las personas y con una formación especializada en estas materias. Es relevante señalar que su trabajo no implica solo la recolección de pruebas materiales y testimonios, sino también el acompañamiento integral a las víctimas durante el proceso investigativo.

De igual modo, es importante destacar que en la Región de Aysén existe un trabajo mancomunado con el Ministerio Público en la investigación de estos hechos, lo cual ha dejado a la fecha excelentes resultados en materias de persecución penal, lo que ha posibilitado condenar a los imputados de estos graves hechos.

Como Oficiales de la PDI, hacemos el llamado a la comunidad a denunciar estos delitos, por cuanto no solo es un derecho, sino una responsabilidad cívica que contribuye significativamente con la persecución penal y la protección de los derechos fundamentales de las personas.

La denuncia, junto con permittirnos iniciar una investigación inmediata, es el primer paso para la reparación personal y el acceso a los recursos de apoyo que otorga la ley. Además, nos permiten establecer estadísticas precisas que ayudan a comprender la magnitud del problema y a diseñar políticas públicas efectivas para su prevención y tratamiento.

Es relevante señalar que no solo nos limitamos a la investigación de los delitos ya cometidos, sino también a la educación activa en estas temáticas, a través de programas educativos y de sensibilización en escuelas, comunidades y espacios públicos, que les permitan a las personas identificar y denunciar cualquier forma y tipo de delito sexual.

EXTRACTO

En causa civil V-9-2024, seguida ante el Juzgado de Letras de Cones, sobre declaración de interdicción por causa de demencia y

EXTRACTO

En causa V-5-2024, del Juzgado de Letras y Garantía de Puerto Cisnes, sobre declaración de interdicción por causa de demencia y

Figura 16. Nota en prensa regional.

El día sábado 28 de junio del 2025 se realizó la festividad de San Pedro. Actividad que se realiza igual que el año 2024, y para esta oportunidad se obtuvo apoyo de empresas locales como MOWI. En la figura 17 se observa afiche que difundió la actividad.



Celebración Santo Patrono "SAN PEDRO"

Estimada vecinas y vecinos:

El Sindicato de Trabajadores Independientes de Pescadores Artesanales Bahía Chacabuco, el Padre José Vera y la comunidad Cristiana Sagrada Corazón de Jesús de Puerto Chacabuco tiene el agrado de invitarlo a participar en las actividades de celebración de nuestro Santo Patrono "SAN PEDRO". A realizarse el día sábado 28 de junio desde las 10:30 hrs.

PROGRAMA

Hora	Actividades	Lugar
10:30	Traslado de Santo Patrono (El Viña a Muelle Oxeon)	El Viña-Muelle Oxeon
10:45	Bata de cuenco por el grupo folclórico "Entre Puertos"	Muelle Oxeon
11:15	Misa en Muelle Oxeon	Muelle Oxeon
12:30	Embarque de San Pedro y acompañantes en embarcaciones	Muelle Oxeon
12:40	Peregrinación de San Pedro por la Bahía de Chacabuco	Bahía de Chacabuco
13:40	Retorno a Muelle Oxeon	Muelle Oxeon
13:45	Procesión por fiera hasta sector El Viña	Sector El Viña
14:30	Almuerzo comunitario para los participantes	Sede

MOWI

Figura 17. Afiche de difusión de la festividad de San Pedro del año 2025



Figura 18 y 19. Se observa embarcaciones adornadas para la festividad de San Pedro y procesión del patrono.

7. INFRAESTRUCTURA PORTUARIA

El sindicato se encuentra en proceso de mejoras al muelle flotante que se encontraba en la concesión, las que se describen en el punto 2.1 al 2.3.

La concesión no posee infraestructura portuaria realizada por algún servicio publico como DOP.

8. TARIFAS

Debido a que la concesión no posee infraestructura ni servicios básicos es que no se contará con un régimen tarifario para el uso de los espacios, por el momento. Sin perjuicio de lo anterior, se evaluará la factibilidad de elaborar una tarifa por el uso de los espacios o una vez que se posea infraestructura idónea. Y el objetivo será el recaudar financiamiento por concepto de operación para amortizar costos y/o gastos generados por la administración, construcción, o mantención del espacio y la caleta en general. Idealmente, el conjunto de las tarifas aplicadas debería, también, generar utilidades a la organización que contribuirá a ser reinvertido en la propia caleta.

9. CONFLICTOS

A la fecha no ha habido conflictos en la concesión. Por lo no existen registros ni antecedentes que los hubieron (periodo del informe de seguimiento).

10. INFORMACIÓN CONTABLE

No existe información contable, ya que hasta el momento el sindicato no ha realizado cobros por el uso ni gastos propios del sindicato. Esto ya que se encuentra en proceso de mejoramientos de la concesión para habilitarla para un uso seguro.

11. COMITÉ ADMINISTRACION

11.1 Del funcionamiento del comité de administración

No ha habido reuniones del comité de administración ya que no se han generado ingresos ni actividades propias de la administración.

12. COMPROMISOS Y ACCIONES DE LA ADMNISTRACIÓN

Se espera que para finales de 2025 ya se encuentre terminado el mejoramiento del muelle flotante con sus pasillos, el ingreso a la concesión y el informe respectivo entregado a la Capitanía de Puerto Chacabuco.

A su vez también se espera tener terminado el cierre perimetral, con el fin de resguardar la concesión, su ingreso controlado y poder comenzar a establecer tarifas para generar ingresos.

13. CONCLUSION

De la información recopilada y expuesta en el presente informe de seguimiento, del periodo junio 2024 a septiembre 2025, el Sindicato de Pescadores Artesanales Bahía Chacabuco al Plan de Administración (PAC), se pueden concluir:

- El sindicato ha logrado identificar la concesión mediante un letrero instalado en la playa.
- El sindicato ha logrado generar las instancias para mejorar el muelle artesanal y realizar un cierre perimetral.

ANEXO 1

Plan de Cierre Perimetral – Destinación Marítima Caleta Chacabuco

1. Antecedentes Generales

- **Destinación marítima:** DECRETO EXENTO N° 521-19 OCT 2022, Destinación marítima Caleta Puerto Chacabuco.
- **Ubicación geográfica:** Puerto Chacabuco, comuna de Aysén, región del general Carlos Ibáñez del Campo
- **Superficie total:** 230 m²
- **Entidad administradora:** S.T.I Bahía Chacabuco, ROA:5372, el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, entrega la administración al Sindicato, a través de la Ley de caletas, mediante Resolución Exenta N°: DN – 01341/2024 y convenio de uso firmado por 30 años, los cuales aprueban el plan de administración presentado.
- **Objetivo del cierre:** garantizar seguridad, control de acceso, protección de instalaciones y cumplimiento normativo.

2. Justificación del Cierre Perimetral

- Seguridad de usuarios y trabajadores.
- Protección de infraestructura portuaria, embarcaciones y equipos.
- Control de acceso de vehículos y personas.
- Cumplimiento de normativa marítima y portuaria.
- Prevención de actos vandálicos, robos o accesos no autorizados.

3. Descripción del Perímetro

- **Levantamiento topográfico:** delimitación mediante planos. (archivo adjunto)
-

Imagen del polígono destinación, Decreto Exento N° 521-19 Oct 2022, caleta Bahía Chacabuco.

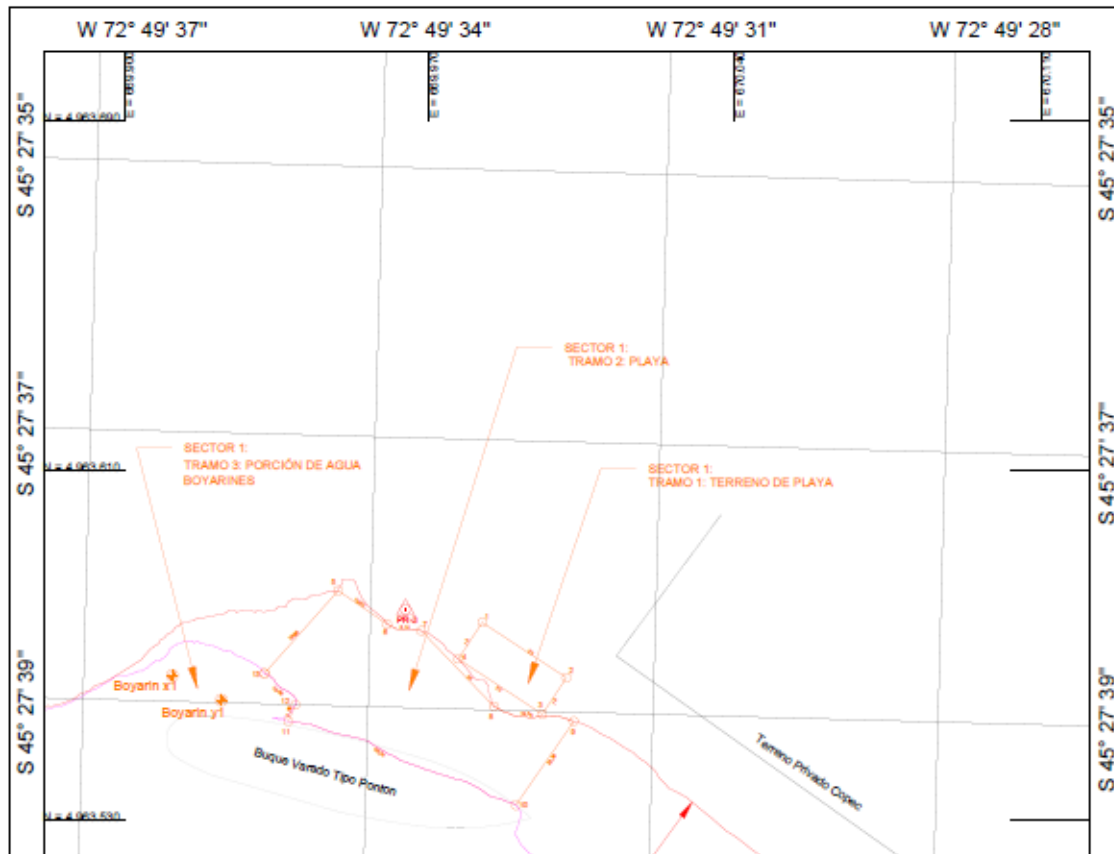
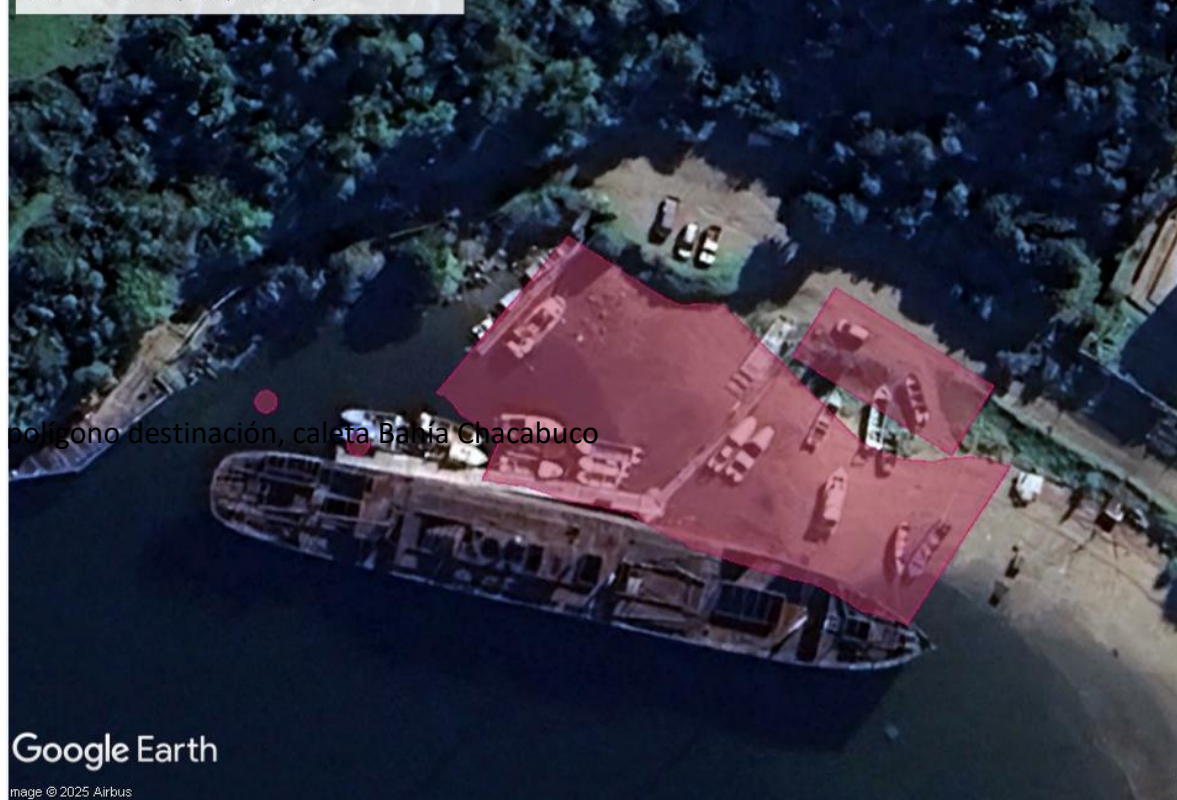


Imagen
satelital
del

CALETA BAHIA CHACABUCO

Escribe una descripción para tu mapa.



CUADRO DE COORDENADAS GEOGRÁFICAS Y UTM DE LA DESTINACIÓN						
DATUM WGS-84 MERIDIANO CENTRAL 75 HUSO 18 SUR						
SECTOR 1: TRAMO 1 - TERRENO DE PLAYA						
VÉRTICE	UTM NORTE	UTM ESTE	LATITUD	LONGITUD	SEGMENTO	DISTANCIA (Mts)
1	4963575,358	669982,219	S 45° 27' 38.3541"	W 72° 49' 32.8221"	1-2	23
2	4963562,742	670001,450	S 45° 27' 38.7458"	W 72° 49' 31.9215"	2-3	10
3	4963554,381	669995,964	S 45° 27' 39.0213"	W 72° 49' 32.1635"	3-4	23
4	4963566,998	669976,734	S 45° 27' 38.6296"	W 72° 49' 33.0641"	4-1	10
Superficie: 230 Mts2.						

SECTOR 1: TRAMO 2 - PLAYA						
VÉRTICE	UTM NORTE	UTM ESTE	LATITUD	LONGITUD	SEGMENTO	DISTANCIA (Mts)
5	4963582,640	669949,294	S 45° 27' 38.1472"	W 72° 49' 34.3461"	5-6	13,53
6	4963575,001	669960,464	S 45° 27' 38.3848"	W 72° 49' 33.8227"	6-7	8,14
7	4963573,462	669968,290	S 45° 27' 38.4277"	W 72° 49' 33.4606"	7-8	24
8	4963556,141	669984,900	S 45° 27' 38.9740"	W 72° 49' 32.6748"	8-9	19,03
9	4963552,754	670003,170	S 45° 27' 39.0677"	W 72° 49' 31.8299"	9-10	23,35
10	4963533,560	669989,876	S 45° 27' 39.7009"	W 72° 49' 32.4177"	10-11	56,24
11	4963553,196	669937,877	S 45° 27' 39.1106"	W 72° 49' 34.8348"	11-12	4,09
12	4963556,532	669939,517	S 45° 27' 39.0012"	W 72° 49' 34.7614"	12-13	10,95
13	4963563,716	669932,425	S 45° 27' 38.7747"	W 72° 49' 34.7635"	13-5	25,35
Superficie: 1.548,80 Mts2.						

SECTOR 1: TRAMO 3 - PORCIÓN DE AGUA BOYARINES						
	VÉRTICE	UTM NORTE	UTM ESTE	LATITUD	LONGITUD	
	X1	4963563,237	669911,356	S 45° 27' 38.8087"	W 72° 49' 36.0677"	
	X2	4963557,623	669922,572	S 45° 27' 38.9807"	W 72° 49' 35.5446"	

Cuadro de Superficies	
Terreno de Playa	230 Mts ²
Playa	1.548,80 Mts ²
Superficie Total Solicitada	1.778,8 Mts ²

CUADRO DE COORDENADAS VÉRTICES BASE Y MONUMENTADOS				
VÉRTICE	ESTE	NORTE	LATITUD	LONGITUD
CPCH	670304,697	4963081,016	S 45°27' 54,07851"	W 72° 49' 17,36695"
PR-2	670095,951	4963456,487	S 45°27' 42,10273"	W 72° 49' 27,39474"
PR-3	669964,676	4963578,351	S 45°27' 38,26210"	W 72° 49' 33,63340"

- **Longitud del cierre requerido:** 114 metros lineales aproximados.
- **Accesos proyectados:** Los segmentos a cerrar son los indicados de color verde en la siguiente tabla, los cuales corresponden a los segmentos: 1-2, 2-3, 4-1, 5-6, 6-7, 9-10, 13-5, se identifican en la siguiente tabla con sus respectivas coordenadas geográficas.

TRAMO	VÉRTICE	LATITUD	LONGITUD	SEGMENTO	DISTANCIA (Mts)	
SECTOR 1: TRAMO 1 - TERRENO DE PLAYA	1	S 45° 27' 38.3541"	W 72° 49' 32.8221"	1-2	23	23
SECTOR 1: TRAMO 1 - TERRENO DE PLAYA	2	S 45° 27' 38.7458"	W 72° 49' 31.9215"	2-3	10	10
SECTOR 1: TRAMO 1 - TERRENO DE PLAYA	3	S 45° 27' 39.0213"	W 72° 49' 32.1635"	3-4	23	
SECTOR 1: TRAMO 1 - TERRENO DE PLAYA	4	S 45° 27' 38.6296"	W 72° 49' 33.0641"	4-1	10	10
SECTOR 1: TRAMO 2 - PLAYA	5	S 45° 27' 38.1472"	W 72° 49' 34.3461"	5-6	13,53	13,53
SECTOR 1: TRAMO 2 - PLAYA	6	S 45° 27' 38.3848"	W 72° 49' 33.8227"	6-7	8,14	8,14
SECTOR 1: TRAMO 2 - PLAYA	7	S 45° 27' 38.4277"	W 72° 49' 33.4606"	7-8	24	
SECTOR 1: TRAMO 2 - PLAYA	8	S 45° 27' 38.9740"	W 72° 49' 32.6748"	8-9	19,03	
SECTOR 1: TRAMO 2 - PLAYA	9	S 45° 27' 39.0677"	W 72° 49' 31.8299"	9-10	23,35	23,35
SECTOR 1: TRAMO 2 - PLAYA	10	S 45° 27' 39.7009"	W 72° 49' 32.4177"	10-11	56,24	
SECTOR 1: TRAMO 2 - PLAYA	11	S 45° 27' 39.1106"	W 72° 49' 34.8348"	11-12	4,09	
SECTOR 1: TRAMO 2 - PLAYA	12	S 45° 27' 39.0012"	W 72° 49' 34.7614"	12-13	10,95	
SECTOR 1: TRAMO 2 - PLAYA	13	S 45° 27' 38.7747"	W 72° 49' 34.7635"	13-5	25,35	25,35
SECTOR 1: TRAMO 3 - PORCIÓN DE AGUA BOYARINES	X1	S 45° 27' 38.8087"	W 72° 49' 36.0677"			
SECTOR 1: TRAMO 3 - PORCIÓN DE AGUA BOYARINES	X2	S 45° 27' 38.9807"	W 72° 49' 35.5446"		DISTANCIA (Mts)	113,37
CUADRO DE COORDENADAS VÉRTICES BASE Y MONUMENTADOS	CPCH	S 45° 27' 54,07851"	W 72° 49' 17,36695"			
CUADRO DE COORDENADAS VÉRTICES BASE Y MONUMENTADOS	PR-2	S 45° 27' 42,10273"	W 72° 49' 27,39474"			
CUADRO DE COORDENADAS VÉRTICES BASE Y MONUMENTADOS	PR-3	S 45° 27' 38,26210"	W 72° 49' 33,63340"			

- **Condiciones del terreno:** explanada, borde costero, desniveles o muelles.

4. Especificaciones Técnicas del Cierre

- **Tipo de cerco:** malla galvanizada, postes metálicos, cimiento de postes concreto (cemento).
- **Altura mínima:** 2,20 m (seguridad estándar).
- **Postes estructurales:** acero galvanizado u hormigón armado cada 2,5–3,5 m.
- **Base:** fundación de hormigón armado (30–40 cm de profundidad).
- **Protección anticorrosiva:** galvanizado y/o pintura.
- **Portones:** corredizos o batientes, con cerraduras de alta seguridad.
- **Iluminación perimetral:** sistema LED con respaldo de emergencia (proyectada a futuro).
- **Señalética:** letrero de la destinación.
- **Opcionales:** cámaras CCTV, control de acceso en el futuro.

5. Normativa Aplicable

- **DIRECTEMAR – Capitanía de Puerto Chacabuco.**
- **Ordenanzas Municipales y normativas de urbanismo.**
- **Reglamentos internos de la destinación marítima.**

6. Plan de Ejecución

Etapas:

1. Marcación de puntos mediante GPS por el Sindicato.
 2. Obras civiles (excavación y fundaciones).
 3. Instalación de postes y estructura metálica.
 4. Montaje de portones y accesos.
 5. Instalación de iluminación y señalética.
 6. Implementación de sistemas de seguridad adicionales.
 7. Revisión y recepción de obra.
- **Plazo estimado:** Tres fines de semana por temas operativos del sindicato.

7. Plan de Operación y Mantenimiento

- Inspección visual anual del cierre.
 - Mantenimiento preventivo contra corrosión (pintura, limpieza).
 - Reparación de elementos dañados.
 - Informe anual de mantención a la autoridad marítima.
 - Retiro basura y cuidado de borde costero.
-